



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Tatiana Monsalve Rojas
Causante	Luis Fernando Díaz Olarte
Instancia	Primera
Radicado	05001-31-10-011-2019-00610-00
Decisión	Nombra curador Ad-Litem - Requiere a Los Apoderados

Para representar los intereses de la niña MARIA CELESTE DIAZ VASQUEZ hija del causante al interior del presente juicio, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana - Antioquia, correo electrónico mauro.tangarife1626@gmail.com teléfono celular 3147360258.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 CGP, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte interesada comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 460.000 pesos**) a cargo de la parte interesada.

Finalmente, se requiere a los apoderados para que se sirvan en elevar formalmente y de manera clara la solicitud de

requerimiento a la señora María Lucila Olarte Rodas madre del causante tal y como se dijo en la audiencia celebrada el pasado 22 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667c5c1473978b75844a4cb2834621fee853eac33af5e164c668491d0fa36938**

Documento generado en 27/04/2023 11:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>